A DESPACHO:

POPAYAN, 12 DE JULIO DE 2021: En la fecha se informa que, el apoderado judicial de la entidad ejecutante, arrima al proceso liquidación del crédito. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE RICAURTE COMETA GOGO
Radicación: 191374089001-2020-00106-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO191374089001

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior **LIQUIDACION DEL CREDITO**, presentada por la parte demandante, representada por el abogado CRISTIAN HERNANDEZ CAMPO, **CORRASE TRASLADO**, a la parte pasiva, en la forma indicada en el artículo 110 ibídem, por el término de **TRES (03) DÍAS**, para formular solo objeciones relativas al estado de su cuenta.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ